

Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2008.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1588/07, Corresponde N° 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Biología General, Auxiliares de Primera, dedicación semi-exclusiva, cátedra Botánica General, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 518/07 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliar de Primera, dedicación semi-exclusiva, en la cátedra **Botánica General** del departamento de Biología General de la Sede Puerto Madryn.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de la auxiliar docente Beryl Doris Diez de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. 1588/07 Cpde. N° 1 (Acta N° 478/07).-

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación semi-exclusiva, en la cátedra **"Botánica General"** del departamento de Biología General, Sede **Puerto Madryn**, a **Beryl Doris DIEZ** (DNI. N° 14.256.591).

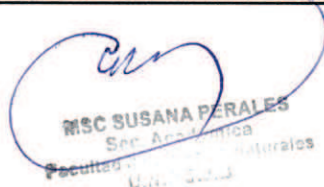
Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento Biología General, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.

RESOLUCION CAFCN. N° 093/08.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


LIC. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.